



AUTORIZA PAGO DE CUOTAS ANUALES, AÑO 2018, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL IBEROAMERICANA, IBERMEDIA Y A LA CONFERENCIA DE AUTORIDADES CINEMATOGRAFICAS IBEROAMERICANAS (CACI)

VALPARAÍSO, 489 *28.02.2018

EXENTA N°

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5.162, de 2009, de este Servicio, que aprueba el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cinematográfica entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (actual CACI); en la Resolución Exenta N° 5.527, de 2012, del Ministerio de Educación, que autoriza el aumento de la cuota que indica; en la Resolución Exenta N° 1.858, de 2016, del Ministerio de Educación, que concede autorización para proceder al pago por aumento de cuota anual a la Conferencia de Autoridades Cinematográficas Iberoamericanas, CACI; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24/163 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que existiendo la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiovisual de iberoamérica, facilitando el proceso de crecimiento integral de la región como medio para lograr una mayor competitividad internacional y considerando la conveniencia de desarrollar una relación dinámica y equilibrada que permita formular lineamientos para una mayor participación en el proceso cinematográfico general, Chile es país miembro de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica, conocida hoy con el nombre de "Conferencia de Autoridades Cinematográficas" (CACI), en virtud del Decreto N° 5, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, luego de la aprobación del mismo en el Congreso Nacional.

Que el convenio mencionado implica el pago de dos cuotas anuales; la primera de ellas, para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de dicha Conferencia, que para el año 2018 equivale a US\$12.184,02.- (doce mil ciento ochenta y cuatro dólares estadounidenses con dos centavos); y la correspondiente al Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, año 2018, por un monto de US\$300.000.- (trescientos mil dólares estadounidenses), conforme consta en copias de documentos oficiales del programa Ibermedia y de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI-CACI), solicitándose además el pago de US\$ 45,00 (cuarenta y cinco dólares estadounidenses), éste último para cubrir el cobro de la tasas del banco receptor por los servicios prestados, según consta en solicitud de SECI N°2018-003, de fecha 22 de enero de 2018.

Que la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del año 2018, contempla respecto al Fondo de Fomento Audiovisual, que con cargo a esta asignación se dará cumplimiento a las obligaciones derivadas de convenios celebrados con otros países u organismos internacionales, establecidos mediante resolución fundada del Consejo.

Que las cuotas antes indicadas no han sufrido modificación en cuanto a su monto para el presente año.

Que por lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que autorice los pagos de las cuotas anuales indicadas previamente, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el pago de la cuota anual de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas Iberoamericanas (CACI), año 2018, en moneda nacional calculado al día en que se efectúa el pago, equivalente a US\$12.184,02.- (doce mil ciento ochenta y cuatro dólares estadounidenses con dos centavos). El pago señalado se efectuará por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, traspasando los fondos a la cuenta N° 0049-4681-29-2016423061, del Banco Santander S.A., Código SWIFT BSCHESMM, IBAN ES31 0049 4681 29 2016423061 a nombre de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE el pago de la cuota anual en el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Audiovisual Iberoamericana, IBERMEDIA, correspondiente al año 2018, en moneda nacional calculado al día en que se efectúa el pago, equivalente a US\$300.000.- (trescientos mil dólares estadounidenses). Dicho pago se efectuará por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, traspasando los fondos a la cuenta N° [REDACTED], del Banco de [REDACTED], a nombre de CACI - PROGRAMA IBERMEDIA.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZÁSE el pago de los gastos asociados a las transferencias bancarias señaladas en los artículos anteriores, correspondientes al banco emisor.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el pago que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.02.24.03.521, glosa N° 09 "Fondo de Fomento Audiovisual", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 21.053, de Presupuesto año 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "convenios internacionales", de la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la sección "actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/RVS/MJH
Resol. N°6/0208-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a digitador/a de transparencia activa).
 - Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
 - Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.

- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Secretaria del Fondo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA. ✓
- Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA. ✓
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA. ✓
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA. ✓

